



FUERZA AEREA URUGUAYA

UNIDAD: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

FECHA

REFERENCIA

N°

26 de mayo de 2017

L.P.I.

171/2017

MENSAJE VIA FACSIMIL

1. **DESTINO:**

**EMPRESA:**

**REPRESENTANTE:**

**PAIS: R. O. del URUGUAY.**

**FAX:**

**CIUDAD: MONTEVIDEO**

2. **REMITE: División Licitaciones**

**Av. Pedro de Mendoza No. 5553**

**TELEFAX: 22 27 50 22**

**HORARIO: 08.00 a 12.30**

**TEXTO:** Referente a la Licitación Pública Internacional No.171/017(FONDOS ONU) para la "Adquisición de Cámara Aerofotogramétrica Digital Multiespectral y Sistema de Procesamiento Automático de Imágenes, Repuestos, Instalación, Capacitación, de acuerdo al ANEXO "C" para la Fuerza Aérea" la Empresa AEROMARINE S.A realiza las siguientes consultas:

**CONSULTAS AEROMARINE S.A.**

**De la moneda de cotización**

Solicitamos se acepten cotizaciones y pagos en Euros y Dólares Americanos según el origen de cada parte. A los efectos de mantener los precios durante 180 días, como lo solicita el pliego, es necesario mantener las monedas de origen de los equipos.

**De la cotización de instalación**

El pliego solicita la entrega en modalidad "llave en mano". Solicitamos confirmar que cualquier trabajo de adaptación, modificación e instalación que implique trabajar sobre la estructura de las aeronaves (por ejemplo, instalación de antenas en el fuselaje, cableado de alimentación hacia batería, fijaciones de la cámara al suelo de la aeronave, etc), será por cuenta y responsabilidad de la Fuerza Aérea. El adjudicatario entregará toda la información requerida para la planificación y ejecución de estos trabajos, así como los accesorios (antenas, conectores) que forman parte del suministro de los equipos.

**Del plazo de entrega, desaduanización y garantía de los equipos**

Para el caso de entregas DAP, la desaduanización será por cuenta de la Fuerza Aérea. Solicitamos no se compute este plazo, que está fuera del control del adjudicatario, para el plazo de entrega, instalación y aceptación definitiva de cara a los plazos de las garantías y al cálculo de las multas por incumplimientos. Solicitamos a su vez se confirme que todos los gastos devenidos de la introducción de la mercadería al país así como de estadía en depósitos aduaneros serán por cuenta de la Fuerza Aérea.

Así mismo, en caso de requerirse tareas de pre-instalación de antenas o modificación a las aeronaves por cuenta de la Fuerza Aérea, éstas deberán estar completadas previo a la instalación por parte del adjudicatario. Solicitamos que el plazo que tomen estos trabajos, que están fuera del control del adjudicatario, no se compute para el plazo de entrega, instalación y aceptación definitiva.

Atento a los puntos anteriores y que el pliego solicita que la garantía del equipamiento se comience a computar una vez instalado, solicitamos se permita establecer un plazo máximo al plazo destinado a desaduanización y preparación de aeronaves de dos meses. Vencido este plazo, el periodo de garantía de fabricación de los equipos comenzará a computarse.

**De la forma de pago**

Solicitamos se acepte pago por carta de crédito con las siguientes condiciones:

o Confirmada

o Irrevocable

o Transferible

o Pagadera del 80% contra presentación de documentos de embarque mediante presentación de:

AWB endosada a la Fuerza Aérea

Factura comercial

Lista de empaque

Nota de peso

El 20% restante será pagadero en las mismas condiciones una vez realizada instalación, capacitación y contra documento de Aceptación definitiva por parte de la Fuerza Aérea.

**Del vuelo de prueba**

En el punto 17.3 se establece que dentro de las 48 horas de completada la instalación se deberá realizar un vuelo de prueba "a costo y riesgo exclusivo del adjudicatario". Solicitamos aclarar el alcance de este punto en lo que refiere a:

o Costos operativos: Solicitamos confirmar que los costos operativos de la aeronave y su tripulación, así como los seguros de los equipos (en caso que la Fuerza Aérea decida contratar alguno), son por cuenta de la Fuerza Aérea

o Riesgos: Solicitamos confirmar que cualquier daño o desperfecto que sufran los equipos a probar, que no sean contemplados por la garantía de los mismos, serán responsabilidad de la Fuerza Aérea.

En el punto 17.5 se establecen las mismas condiciones para el vuelo de capacitación práctica. Solicitamos confirmar que aplica misma aclaración que con el punto 17.3

**De las multas:**

El punto 23 establece multas "acumulables" con 3 escalas de aplicación: apercibimiento, 1% diario y 10% diario del monto adjudicado. Solicitamos confirmar estos porcentajes y la existencia de una cota máxima a la multa total a aplicar, así como una explicación detallada de lo que se considera cada Incumplimiento. Para ilustrar la necesidad de modificar estos porcentajes comentamos que no existen vuelos de carga diarios entre las ciudades de origen de los equipos y Montevideo, por lo que cualquier atraso o cancelación de vuelos implicará más de un día de retraso que a razón de 10% diario implica que en 10 días la multa alcanzará el 100% del contrato. Estas condiciones no son asumibles por el adjudicatario, dado que existen imponderables que están fuera de control del mismo.

**Del Anexo C:**

Para el ítem 1 se solicita que la cobertura transversal de las imágenes con una resolución de 10 cm sea de 1.5 km o mejor. Solicitamos confirmar si se acepta una cobertura de 1.44 km o mejor.

Para el ítem 1 se solicita una distancia focal de objetivo fijo color de aproximadamente 30 mm. Solicitamos confirmar que se acepta una distancia focal de 23 mm.

Para los ítems 1 y 2 se solicitan todos los manuales en español. Solicitamos confirmar si se aceptarían los manuales

**De las ofertas Alternativas, Variantes y Opcionales:**

Solicitamos se confirme que se aceptarán, adicional a la Oferta Básica, Ofertas Alternativas, Variantes y Opcionales

**RESPUESTAS AEROMARINE S.A.**

**De la moneda de cotización:**

Se aceptan cotizaciones y pagos en euros y dólares americanos.

**De la cotización de instalación:**

Ésta Administración responderá de acuerdo a las normas vigentes en el ordenamiento jurídico.

Del plazo de entrega, desaduanización y garantía de los equipos.

**Entregas DAP:**

El plazo de desaduanización no se computará para el plazo de entrega, instalación y aceptación definitiva de cara a los plazos de las garantías y al cálculo de las multas por incumplimientos, sin perjuicio de las garantías mínimas exigidas como requisito de los ítems a adquirir, de acuerdo al Anexo C del Pliego Particular de Condiciones.

Los gastos que surjan de la introducción de la mercadería al país, así como de estadia en depósitos aduaneros, serán por cuenta de Fuerza Aérea.

Tareas de preinstalación de antenas o modificación de las aeronaves:

Los trabajos a cargo del Personal de la Fuerza Aérea, no se computarán para el plazo de entrega, instalación y aceptación definitiva exigidos al adjudicatario.

Plazo máximo para la desaduanización y preparación de las aeronaves:

Ésta Administración no considera que se deba establecer un plazo máximo para estos trámites y tareas a cargo de Fuerza Aérea, por lo cual, el plazo de garantía de fabricación de los equipos comenzará a computarse a partir de su instalación.

**De la forma de pago:**

Se acepta la forma de pago planteada en su consulta; la misma deberá ser especificada en su Oferta.

**Del vuelo de prueba:**

Lo establecido en el art. 17.3 del Pliego, en cuanto al costo y riesgo exclusivo del adjudicatario, aplica solamente para los equipos a probar y por los trabajos realizados por personal dependiente del adjudicatario.

Los costos operativos de la aeronave y su tripulación son de cargo de la Fuerza Aérea.

En cuanto a los riesgos, ésta Administración responderá de acuerdo a las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico.

## RESPUESTAS AEROMARINE S.A

### De las multas:

Esta Administración se remite a lo establecido en el artículo 23 del Pliego Particular de Condiciones, no siendo posible limitar el monto máximo de la multa a aplicar.

La responsabilidad del adjudicatario se regirá por las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, las que incluyen los institutos de fuerza mayor y caso fortuito.

Asimismo, la Fuerza Aérea tiene especialmente presente el principio de buena que rige las contrataciones administrativas, así como el principio de flexibilidad el cual apunta a que la relación entre la Administración y el cocontratante se desarrolle en un ambiente de colaboración entre las partes que derive en una relación equilibrada entre los contratantes, de carácter fluido y dinámico.

### Del Anexo C:

En referencia a la cobertura transversal de las imágenes y dado que el planteamiento en el dato de Kms es despreciable se concluye:

Se consideraran todas aquellas cámaras que volando a alturas que la reglamentación permita logren una resolución de imagen de 10 cm o superior, sin despreciar el recubrimiento en el terreno. También deberá de considerarse la limitante de que la aeronave no es presurizada, por lo expuesto la cámara deberá de obtener la resolución establecida en alturas menores a 10.000 fts.

La distancia focal establecida en los datos técnicos, fueron determinadas para que con lentes de menor distancia focal, volando a menores alturas logran un recubrimiento mayor, en conclusión se considerara cámaras con objetivos cuya distancia focal se encuentre en el entorno de los 30 mm o aproximados.

El idioma de los manuales no es un ítem excluyente, pero la provisión de los mismos en español garantiza una correcta interpretación por parte de los operarios. El comprador pertenece a un país de habla hispana, el oferente deberá de tener en cuenta esta situación.

Si es posible que se cotice como opcional de traducción de los mismos.

De las Ofertas alternativas, variantes y opcionales:

Se aceptarán alternativas, variantes y opcionales en las Ofertas.

Saluda a Usted atentamente.



Jefe de la División Licitaciones.

LIBER BENTANCUR.